

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de La Matanza

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 18/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP: 91/2019

Objeto de la contratación: Confección de Cartulinas Diplomas de Grado y Pre - Grado

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de La Matanza (Florencio Varela 1903 (1754) SAN

JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	
Plazo y horario: Costo del pliego:	2019, antes de las 12 hs.	Plazo y horario:	Hasta el día 11 de marzo de 2019, antes de las 13 hs.	
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección:	(1754), SAN JUSTO, Buenos Aires		Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	06/03/2019 14/03/2019 a las 13:00 hs.	Día y hora:	14/03/2019 a las 13:00 hs.	

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cartulinas Diplomas de grado Cs. Económicas	UNIDAD	300.00
1	Cartulinas Diplomas de Grado Humanidades	UNIDAD	300.00
1	Cartulinas Diplomas de Grado Derecho	UNIDAD	100.00
1	Cartulinas Diplomas de Grado Ingeniería	UNIDAD	300.00

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marcas y Calidad

No corresponde en este caso.-

ARTÍCULO 2: Moneda de cotización

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la Republica Argentina, para que la oferta sea considerada válida.

La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 3: Ofertas alternativas

Los Oferentes podrán presentar propuestas "alternativas", que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

ARTÍCULO 4: Ofertas variantes/parciales

No se admitirán ofertas variantes/parciales. (Artículo N° 15 y Artículo N° 16, Inc. 4 de la Disposición 63/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional)

ARTÍCULO 5: Copias

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia.-

ARTÍCULO 6: Garantía de OFERTA

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caución Certificada por Escribano Público).-(Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

ARTÍCULO 7: Garantía de ADJUDICACIÓN

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda, en los términos y las formas establecidas por el Decreto 1030/16.-

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 8: Garantía de IMPUGNACIÓN

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 9: Forma de Presentación de las Garantías

Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

ARTÍCULO 10: Plazo de mantenimiento de las ofertas

30 días.-

ARTÍCULO 11: Evaluación de las ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Titulo II, Capítulo VII "Evaluación de las Ofertas", del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

ARTÍCULO 12: Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

30 días

ARTÍCULO 13: Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 14: Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.-

ARTÍCULO 15: Forma de Pago

De contado, previa recepción definitiva (dentro de los 10 días de presentada la factura). Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería.-

ARTÍCULO 16: Régimen de penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I "Penalidades", del Decreto 1030/16, lo

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984-4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 17: Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigente

No se aceptará el empleo de la frase "según pliego" para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle; adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo. Aquella oferta que no cumpliere con lo antes expuesto será desestimada

ARTÍCULO 18: Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo especificado, en impecable estado y, a resguardo de cualquier deterioro durante su traslado, el que será por cuenta y riesgo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 19: Conformidad de la recepción

Dentro de los 10 días.-

ARTÍCULO 20: Facturación:

Presentación de facturas: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo - Bs.As., oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

ARTÍCULO 21: Jurisdicción aplicable

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

ARTÍCULO 22: Presentación de las ofertas.-

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

ARTÍCULO 23: Redacción de la oferta y Reglamentación vigentes.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-

ARTÍCULO 24: I.V.A

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 25: Incumplimientos tributarios y/o pevisionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

ARTÍCULO 26: Sipro.-

SIPRO: Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN Nº 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de "PREINSCRIPCIÓN" a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar y presentaran la documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, **Declaración Jurada de Elegibilidad** (completo y firmado) y **Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente** (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capitulo Único "Sistema de Información de Proveedores" del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.-

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

ARTÍCULO 27: Sanciones.-

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto Nº 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

ARTÍCULO 28: Oficina anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una "Declaración Jurada de Interés", tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES UOC N° 114 S.A.F. 817 Florencio Varela 1903 - 1er - Piso - San Justo - Provincia de Bs.As. 4480-8984 - 4480-8900 Int.8851/8852/8898 - compras@unlam.edu.ar

ARTÍCULO 29: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA.-

Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante, debidamente certificada.-

En caso de firmar como Apoderado: Deberá presentar copia certificada por escribano del poder pasado por escritura pública, del cual surjan las facultades legales para obligarse en nombre y representación de la sociedad oferente.

En el caso de firmar como Presidente de una Sociedad Anónima: Deberá presentar copia del Estatuto Social, como así también, en el caso de que existieren, reformas al Estatuto Social que impliquen cambios en la Administración de la misma, (todo con su respectiva inscripcón en I.G.J o Registro Público de Comercio); y copia del último Acta de Directorio, con designación de autoridades vigentes, así como también, copia de la Rúbrica del Libro de Actas en el cual obra dicha Acta; todo debidamente certificado por Escribano Público.

En el caso de firmar como Socio Gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Deberá presentar copia del Contrato Social (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio), y en el caso de que existiere, reformas al contrato, cesión de cuotas o cambio de Gerentes, (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); todo debidamente certificado por Escribano Público.

IMPORTANTE: para todos los casos Las opciones para acreditar son: presentar fotocopia certificada de la documentación solicitada de la sociedad; o bien, exhibir los originales en la oficina de Compras (por única vez) y se le firmará una copia del mismo como "Copia Fiel del Original" que se tuvo a la vista y se armará un legajo de dicha sociedad para futuras contrataciones. Una vez exhibido el original, en las próximas licitaciones bastará con presentar copia simple en todos los casos.

ARTÍCULO 30: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Entidad Contratante y los interesados oferentes, adjudicatarios o contratantes, se realizarán por correo electrónico, y serán notificación fehaciente, tal como lo prevé el Artículo 7, inciso f) del Decreto 1030/16.-

Por lo expuesto, será obligatorio por parte de los oferentes denunciar un domicilio electrónico, el cual se tendrá por domicilio legal para las todas las notificaciones; en el supuesto de que el oferente no denunciara un domicilio electrónico en su oferta, se tomará como legal, el que se haya denunciado oportunamente en el COMPRAR.-

OBSERVACIONES GENERALES

Presentar sobre debidamente identificado (nombre de la empresa y CUIT) Debido a la implementación de un nuevo sistema de Contrataciones solo se admitirán ofertas con un valor unitario de hasta 2 (dos) decimales.

Firma del Responsable de Contrataciones